Todos los empleados de ***GRUPO ENERGETICO DE LAS AMERICAS S.A.S. E.S.P***, tendrán el deber de comunicar al Responsable de Cumplimiento, los hechos o circunstancias que estén catalogados como operaciones sospechosas y operaciones inusuales, así como los hechos o circunstancias que consideren que pueden dar lugar a actividades delictivas por parte de algún asociado.

Los procedimientos que se implementen son de obligatoria observancia para todos los empleados de ***GRUPO ENERGETICO DE LAS AMERICAS S.A.S. E.S.P***, especialmente para aquellos que intervienen en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones que involucran recursos de carácter financiero.

Todos los empleados de la organización reportaran en forma inmediata, es decir sin dilatación alguna, los hechos o circunstancias que consideren riesgosas para la organización.

***GRUPO ENERGETICO DE LAS AMERICAS S.A.S. E.S.P.*,** establece como política, el control de los canales de comunicación entre el Responsable de Cumplimiento y todas las áreas de la compañía.

GRUPO ENERGETICO DE LAS AMERICAS S.A.S. E.S.P, velará por que todos los empleados conozcan la política relacionada con el LAFT.

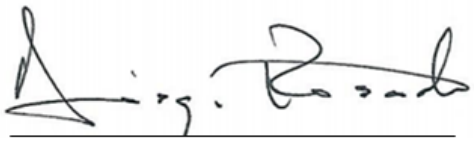

Aprobado por
Diego L. Rosado Zúñiga
Gerencia General
Fecha 17-11-2020

LA/FT: Riesgos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo